

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la adquisición y suministro de leñas que durante el plazo de un año puedan precisar los distintos servicios y dependencias municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario, Florentino A. Díez González. (O.—5.174)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle particular existente entre las parcelas 11 y 11-A de la calle de los Yébenes.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario, Florentino A. Díez González. (O.—5.175)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la colonia Fin de Semana (tercera fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario, Florentino A. Díez González. (O.—5.176)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle de San Estanislao, desde la carretera de Ajalvir a la calle de Santa Eduvigis.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario, Florentino A. Díez González. (O.—5.177)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de acondicionamiento de servicios en el edi-

ficio municipal de Talleres Generales del paseo de la Chopera, con vuelta a la de Jaime el Conquistador.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario, Florentino A. Díez González. (O.—5.178)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE DICTA DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA EL GRUPO DE "COMERCIO DEL METAL DE MADRID"

Visto el expediente instruido en esta Delegación con motivo del intentado Convenio Colectivo Sindical del Grupo del "Comercio del Metal de Madrid"; y

Resultando que tuvo su entrada en esta Delegación escrito de la Organización Sindical, al que se adjuntan las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante, informe del Presidente de la misma, así como la correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Especial de Conciliación Sindical, en las que consta la imposibilidad de llegarse a un acuerdo en el Convenio Colectivo objeto de la negociación, por lo que se propone se dicte el acuerdo procedente de conformidad con las normas en vigor;

Resultando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 de la Ley de 19 de diciembre de 1973 y 14 de la Orden de 21 de enero de 1974, que la desarrolla, se procedió a oír a la Comisión Deliberante, manteniéndose por sus componentes las mismas pretensiones y posturas sustentadas a lo largo de las distintas sesiones de negociación, expresando finalmente su deseo de que resuelva la Autoridad Laboral como mejor proceda;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con los precitados artículos 15 de la Ley 38/73 y 14 de la Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que siendo uno de los objetivos de los Convenios Colectivos Sindicales la mejora de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores a través de la fijación de condiciones superiores a las que estuviesen establecidas por Reglamentación, Ordenanza Laboral, o cualquier otra Disposición Reglamentaria de carácter general, la falta de acuerdo no limita los objetivos anteriormente señalados al dictarse la mencionada Ley, toda vez que la misma arbitra el procedimiento específico para que la Autoridad Laboral conozca sobre las pretensiones mantenidas a lo largo de las deliberaciones, habida cuenta de las circunstancias de hecho y de derecho concurrentes, como en el presente caso sucede, por todo lo cual

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Comercio del Metal" de Madrid, aprobado en 3 de agosto de 1973, en todo lo que no resulte modificado por los apartados siguientes.

2.º Las retribuciones establecidas en dicho Convenio, con sus posteriores actualizaciones, vigentes el 30 de junio de 1976, se incrementarán en un 19 por 100, equivalente al experimentado por el coste de la vida en los doce meses precedentes, más tres enteros. En el caso de que tales retribuciones fuesen inferiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional en el mismo cómputo, el porcentaje de incremento mencionado se aplicará sobre éste último.

3.º La presente Decisión Arbitral Obligatoria comenzará a regir a todos los efectos el día 1.º de julio del presente año. Transcurridos doce meses desde su vigencia, es decir, el 1 de julio de 1977, se incrementarán las retribuciones vigentes en un porcentaje equivalente al experimentado por el coste de la vida durante dichos doce meses, según los índices elaborados por el Instituto Nacional de Estadística. El 1 de enero de 1978 se incrementarán asimismo las retribuciones vigentes por aplicación de esta D. A. O., en un porcentaje equivalente al experimentado por el índice del coste de la vida en los seis meses precedentes más dos puntos.

Madrid, 6 de agosto de 1976.—El Delegado de Trabajo (Firmado). (G. C.—6.658)

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas sobre el registro de cadáveres, a la vez que se señalan criterios sobre la aplicación de determinados artículos del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

El artículo 61 del vigente Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 2263/1974, de 20 de julio, faculta a esta Dirección General para dictar cuantas medidas considere oportunas sobre el registro de cadáveres que se inhumén, exhumén o incinerén, estimándose asimismo conveniente el dar algunas normas aclaratorias sobre la aplicación de determinados artículos del citado Reglamento.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General tiene a bien disponer:

1.º Las administraciones de los cementerios públicos sitos en términos municipales de Municipios de población igual o superior a 10.000 habitantes y las de los privados, en todo caso, llevarán un libro de registro de las inhumaciones, exhumaciones e incineraciones realizadas en dichos cementerios, independientemente de cualesquiera otros que por razones de utilidad o por imperativo de las disposiciones vigentes pudieran llevar de acuerdo con el formato y con los datos que se especifican en el anexo I.

En el supuesto de cementerios municipales de Ayuntamientos de censo de población inferior a 10.000 habitantes, la obligación que señala el párrafo anterior se cumplimentará por el funcionario que designe el Alcalde.

2.º Las entidades indicadas en el apartado anterior comunicarán al Jefe local de Sanidad, y en las capitales de provincia a la Jefatura Provincial de Sanidad, los datos reseñados en el libro registro, en el impreso cuyo modelo se especifica en el anexo II.

3.º Los libros registro de inhumaciones, exhumaciones e incineraciones en cementerios serán diligenciados previamente en la primera hoja de cada volumen por el Jefe local de Sanidad correspondiente o por el Jefe provincial de Sanidad en los de capitales de provincia, debiendo indicar, en su caso, la carencia de inscripciones.

4.º Salvo lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 y disposiciones que la desarrollan, en relación con la recogida de órganos o tejidos de un cadáver para su trasplante posterior a seres vivos, no podrá realizarse ningún tipo de práctica o manipulación del cadáver, incluida su refrigeración, hasta tanto no se esté en posesión de la pertinente licencia de enterramiento.

5.º El libro registro de Médicos tanatólogos a que hace referencia el artículo 23 se adaptará al modelo que figura en el anexo III, debiendo cada Jefatura provincial remitir a la Dirección General, dentro del mes siguiente a la recepción de la misma, una relación nominal de los inscritos hasta ese momento. Esta relación será renovada anualmente al objeto de que se tenga conocimiento de todos los Médicos tanatólogos inscritos en la nación.

6.º La comprobación previa de las condiciones sanitarias de los panteones construidos dentro del cementerio, exigida en el artículo 26, será necesaria cada vez que se solicite una autorización de inhumación.

7.º Dentro de las facilidades que, en lo posible, se otorguen para las autorizaciones a las que se refiere el artículo 39, se procurará atender las solicitudes de familiares o representantes legales del fallecido, formuladas en base al apartado c) del artículo 30.

A estos efectos no contemplando las actuales disposiciones vigentes la exhumación y traslado al extranjero de cadáveres inhumados sin embalsamar, se autorizará

ésta para su inmediata incineración. De no existir horno crematorio en la misma provincia en que estuviere inhumado el cadáver, se autorizará su traslado hasta el lugar en que radique el más próximo, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Se exigirá certificación positiva de un médico tanatólogo sobre el estado del cadáver, posibilidad de su transporte y método de conservación transitoria que pueda realizarse.

b) Se solicitará un escrito de la administración del horno crematorio, señalando la hora en que se procederá a la incineración y comprometiéndose a realizarla lo más pronto posible, a la llegada del cadáver.

c) Para el traslado, se utilizará el tipo de féretro reglamentario que especifica el Reglamento, dotado de aparato de absorción de gases, quedando a juicio del Jefe provincial el determinar la idoneidad de las condiciones climatológicas para el mismo y cuidando en lo posible que se realice por carretera y mediante furgón-camioneta.

La autorización para la salida de España de las cenizas será otorgada por el Jefe provincial de Sanidad a cuya demarcación corresponda el horno crematorio donde se lleve a cabo la incineración.

8.º En cuanto a autorizaciones de traslado de cadáveres, designación de delegado y acta y embalsamamiento se formalizarán conforme a los modelos de los anexos IV, V y VI, respectivamente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de julio de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Medicina Preventiva y Sanidad Ambiental.

(1) NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL LIBRO REGISTRO

Número de orden: Será el correlativo a partir del número 1.

Sexo: V, para varones, y H, para hembras.

Edad: Indíquese el número, poniendo a continuación una A para los años y una M para los meses.

Estado: 0, soltero; 1, casado; 2, viudo; 3, separado.

Fecha de inhumación, reinhumación, exhumación o incineración: Especifíquese día, mes y año frente al epígrafe correspondiente.

Domicilio habitual y mortuorio: Calle, población y provincia, señalándose, en su caso, el distrito municipal correspondiente.

Facultativo: Indíquese el número de colegiado y las siglas provinciales del Colegio Oficial de Médicos a que pertenezca.

Dimensiones: Sus dimensiones mínimas serán de 51 centímetros por 34 centímetros en forma apaisada, debiendo estar encuadrado y foliado.

(2) NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DEL ANEXO 2

En este impreso, se consignarán, independientemente, todas las inhumaciones o incineraciones que se realicen, procurando llenar todas las casillas y, en las referentes a edad y estado, utilizando las mismas notaciones consignadas en el libro registro.

Las dimensiones máximas del impreso serán de 42 centímetros por 29 centímetros.

ANEXO I

Libro registro del cementerio de:

Número de orden	Nombre y apellidos del finado	Datos	Concepto	Fecha	Procedencia o destino	Domicilios	Distrito Munic.	Causa de la muerte	Facultativo	
									Núm. Col.*	Sigl. Prov.
	Apellido 1.º: ... Apellido 2.º: ... Nombre:	Sexo. Edad. Estado.	Inhumación. Reinhumación. Exhumación. Incineración.			Mortuorio: .. Localidad: ... Habitual Localidad: ...		Fundamental: Inmediata:		
	Apellido 1.º: ... Apellido 2.º: ... Nombre:	Sexo. Edad. Estado.	Inhumación. Reinhumación. Exhumación. Incineración.			Mortuorio: .. Localidad: ... Habitual Localidad: ...		Fundamental: Inmediata:		
	Apellido 1.º: ... Apellido 2.º: ... Nombre:	Sexo. Edad. Estado.	Inhumación. Reinhumación. Exhumación. Incineración.			Mortuorio: .. Localidad: ... Habitual Localidad: ...		Fundamental: Inmediata:		
	Apellido 1.º: ... Apellido 2.º: ... Nombre:	Sexo. Edad. Estado.	Inhumación. Reinhumación. Exhumación. Incineración.			Mortuorio: .. Localidad: ... Habitual Localidad: ...		Fundamental: Inmediata:		
	Apellido 1.º: ... Apellido 2.º: ... Nombre:	Sexo. Edad. Estado.	Inhumación. Reinhumación. Exhumación. Incineración.			Mortuorio: .. Localidad: ... Habitual Localidad: ...		Fundamental: Inmediata:		
	Apellido 1.º: ... Apellido 2.º: ... Nombre:	Sexo. Edad. Estado.	Inhumación. Reinhumación. Exhumación. Incineración.			Mortuorio: .. Localidad: ... Habitual Localidad: ...		Fundamental: Inmediata:		
	Apellido 1.º: ... Apellido 2.º: ... Nombre:	Sexo. Edad. Estado.	Inhumación. Reinhumación. Exhumación. Incineración.			Mortuorio: .. Localidad: ... Habitual Localidad: ...		Fundamental: Inmediata:		

(1) Normas para su cumplimentación.

ANEXO II

Cementerio de

Localidad:

Provincia:

Año 197.....

Fecha: de de

Nombre y apellidos del finado	Edad	Estado	Localidad de residencia	Domicilio habitual	Ds- trito	Causa fundamental de la muerte	Facultativo que certifica número de colegiado y siglas provs.

(2) Normas para su cumplimentación.

Nombre y apellidos del finado	Localidad de residencia	Domicilio habitual	Distrito	Causa fundamental de la muerte	Facultativo que certifica número de colegiado y siglas provs.

Número total de inhumaciones:

Número total de incineraciones:

El Administrador:

ANEXO III

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE

LIBRO DE TANATOLOGOS INSCRITOS

Número de orden	Apellidos y nombre	Número colegial	Domicilio, localidad y teléfono	Título

ANEXO IV

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE

AUTORIZACION DE TRASLADO DE CADAVER

Número de Registro:

IDENTIFICACION DEL FALLECIDO

Primer apellido:	Nombre:
Segundo apellido:	
Fecha de fallecimiento:	Hora:
Lugar de fallecimiento:	

DATOS DE TRASLADO

Lugar de salida:
Destino (Cementerio):
Itinerario:
Vehículo utilizado:

En virtud de la presente autorización, que deberá acompañar al cadáver en todo momento, las Autoridades y sus Agentes darán las mayores facilidades durante el itinerario hasta el punto de destino.

..... de de 19...

El Jefe provincial de Sanidad,

ANEXO V

DESIGNACION DELEGADO

A los efectos oportunos, le comunico que, con esta fecha y previo cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, se ha autorizado el traslado del cadáver de don fallecido el día de de 19..... a consecuencia de desde para su inhumación en

En uso de las atribuciones que me están conferidas designo a usted para que, como Delegado de esta Jefatura, actúe en el traslado de referencia con:

- embalsamiento
- conservación temporal
- sepelio ordinario (1)

enviando a este Centro el acta correspondiente.

Dios guarde a Vd.

..... a de de 19.....

El Jefe provincial de Sanidad,

Sr. Dr. D.

(1) Táchese lo que no proceda.

ANEXO VI

ACTA DE EMBALSAMAMIENTO

En a de de 19....., siendo las horas, don como Delegado de la Jefatura Provincial de Sanidad de me persono en a fin de presenciar la práctica de embalsamamiento realizado por el médico tanatólogo don inscrito en el libro correspondiente con el número o libremente designado por la familia en el cadáver de don

Realizado el embalsamamiento según las técnicas de se encuentran apropiadas para los fines propuestos.

Y a fin de que quede constancia en la Jefatura Provincial de Sanidad, levanto la presente acta, firmada asimismo por el Médico tanatólogo y los testigos don y don

El Delegado de la Jefatura Provincial de Sanidad,

El Médico tanatólogo,

Testigos:

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 de julio de 1976.)

(G. C.—6.360)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

INSTITUTO NACIONAL DE URBANIZACION

RESOLUCION de 30 de julio de 1976 por la que se somete a información pública el proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono "Orcasitas", sito en el término municipal de Madrid.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la citada ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública durante un mes el proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono "Orcasitas", sito en el término municipal de Madrid.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales del Instituto Nacional de Urbanización, planta octava del Ministerio de la Vivienda, plaza San Juan de la Cruz, 1, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1976.—El Director-Gerente, Carlos García Maura. (G. C.—6.543) (O.—5.094)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS

Habiendo sufrido extravío en este Centro los talones y resguardos de Residuos de Valores Ferroviarios, canjeados por Deuda Amortizable al 3,5 por 100 de la emisión de 15 de julio de 1951 números 501, 504, 579, 1.694, 503, 581, 580 y 505 por importe de pesetas 883, 1.806, 365, 35, 335, 388, 3.312 y 9.726, respectivamente, pagados por el Banco de Es-

paña en el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 1974, así como el Residuo de Deuda Amortizable al 4 por 100 de noviembre de 1951, número 1.180, por un importe de 500 pesetas, igualmente satisfecho por el expresado Banco, se previene que, de no ser habidos y presentados en esta Dirección General los expresados documentos, serán declarados nulos y sin ningún valor una vez transcurrido el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el expediente número 8.628 que se tramita en la Sección de Liquidación de la citada Dirección General.

Madrid, 30 de julio de 1976.—Por el Director general (Firmado). (G. C.—6.545)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Víctor Sáinz Fernández, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se tramitan por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, por los papeles y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por resultar de domicilio ignorado, he dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo conseguido se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

DEUDORES.—DOMICILIO.—CONCEPTO

San Lorenzo del Escorial

Ramón Aparicio Peña. — Camino Cementerio, 4.—Industrial.
 Isabel Baquero López. — Santa Rita, número 3.—Industrial.
 Adolfo Beato Rodríguez. — San Francisco, 27.—Industrial M-741.793.
 Celestino Blanco García. — Barrio del Rosario 7.—Industrial M-801.706.
 Víctor Deaz Linares. — Barrio de los Reyes, 3. — Industrial M-3406-Y.
 Tomás González Darribos. — Alfonso XII, 5. — Industrial B-810.874.
 Loyco, S. A. — Timoteo Padrós, 23.—Industrial.
 Angel Martín Prado. — Estación Zorreas. — Tráfico Empresas.
 Elkan Kurh. — Leandro Rubio, 12. — Cuota Beneficios.
 Mariano Díaz Becerril. — Barrio del Rosario, 6. — Lujo-Vehículos.
 Antonio Ortega Andrés. — General Molina, 5.—Industrial.
 Antonio Ortega Cañosa. — Generalísimo, 5.—Industrial.
 Pedro Rubio Herranz. — Fray Luis de León, 5.—Industrial M-681.684.
 Rosa M. Ventura Cabrero. — Juan Toledo, 2.—Industrial.
 Luis Fernández Baeza. — No consta. R. Trabajo Personal.

El Escorial

Félix Albendea Alfaro. — Carlos V.—Cuota Beneficios.
 Hortensia Bermejo López. — No consta.—Industrial.
 Julián García Arribas. — Ub. Pino Sol. Industrial.
 Hijos Jesús Preciados. — Paseo Estación, 3.—Lujo-Liquidaciones.
 Martínez Fernández de Cor. — Escorial, 3.—Transmisiones.
 Manuel Molina Medina.—Gómez Campo, 4.—Industrial.
 Marcelino Redondo. — No consta. — Urbana.
 Elena Sanz Prats. — Calvario, 4. — Transmisiones.
 Carmen Roney Albareda. — Mártires, número 11.—Industrial.
 María de Torres Santa Lucía. — Calle, número 1.—Urbana.
 Española Viviendas, S. A. — No consta.—Industrial.

Alpedrete

Cesáreo Alvarez Aparicio. — No consta.—Cuota Beneficios.
 Patricia Antequera López. — Carretera de La Coruña.—Industrial.
 Luis Cogolludo Merino. — Paseo Central.—Cuota Beneficios.
 Corsario, Los. — Pozuela. — Cuota Beneficios.
 Corsaria, La. — Pozuela. — Sociedades.
 Vicente Estévez Alvarez. — Real, 10. Cuota Beneficios.
 Manuel García Martínez. — Paseo Estación.—Industrial.
 M. Herranz Marigómez. — San José, 57. Industrial M-778.911.
 E. de Martín Casado. — Pozuela, 19. Cuota Beneficios.
 M. Antonia Moreno García. — Barrio Colmenillas.—Industrial.
 Antonio Pajuelo Díaz. — Real, 8. — Industrial.
 Casto Vaquero Sánchez. — San Jacinto, número 11.—Industrial.
 G. Vaquero Sánchez. — San Jacinto, número 11.—Cuota de Beneficios.
 Julián Zafra Palacios. — Poblado Negrales.—Industrial.

Cercedilla

Félix Alvarez Alonso. — Cerca Poza, número 25.—Industrial.
 Fernando Alvarez Cabrera. — No consta.—Industrial M-2038-J.
 Ramón Alvarez Alonso. — Cuerda. — Industrial M-674.023.
 Anthos Explot. Forest. H., S. A. — No consta.—Industrial.
 B. Bartolomé García. — Puerto Cotos. Industrial M-4778-E.
 Ceresa, S. A. — No consta. — Industrial.
 Delaca, S. A. — Emilio Serrano, 26.—Sociedades.
 Enrique Espinosa Amboage. — Generalísimo, 27. — Cuota de Beneficios.
 Pedro Espinosa Amboage. — Carretera Señor, 5.—Cuota de Beneficios.

Antonio Fernández López. — Río Pradillo, 1.—Industrial.
 Laureano Fernández Vera. — Dehesas. Cuota de Beneficios.
 Flaningán. — No consta. — Tráfico de Empresas.
 Isabel Gancedo R. — Generalísimo, 23. Industrial y Cuota de Beneficios.
 Jesús García Gutiérrez. — No consta.—Cuota de Beneficios.
 Vicente García Gutiérrez. — Generalísimo, 28.—Industrial.
 Francisca Gil Guillén. — José Antonio, número 7.—Cuota de Beneficios.
 F. González Zurroneo. — Emilio Serrano, 1.—Industrial.
 Bonifacio Herráez Gómez. — Dehesas. Industrial.
 Julián Iglesias Sanz. — Ciruelos.—Industrial.
 Claudio Jara Sáiz. — Generalísimo, 5. Industrial.
 Luis López Gómez. — Marquesa de Casa López, 15. — Industrial Cuota Fija.
 Gabriel López Pérez. — Santa María, número 14.—Industrial.
 Angela Luengo Ramos. — Cascajal. — Industrial.
 Clara Martín Soriano. — Ermita Santa María, 14. — Cuota de Beneficios.
 M. Mateos Terleira. — Angustias. — Industrial.
 Matías Mayoral Pérez. — José Antonio, 63. — Industrial y Cuota de Beneficios.
 Pedro Molina Martínez. — Travesía de Potenzuela, 1. — Industrial.
 José L. Molpeceres Gómez. — Potenzuela. — Industrial y Cuota de Beneficios.
 José Núñez Ortega. — María Mínguez, número 25. — Industrial M-448.930.
 Francisca Pérez Miguel. — José Antonio, 66. — Industrial y Cuota de Beneficios.
 César Río Román. — Marquesa de Casa López, 15. — Cuota de Beneficios.
 Carmen Rodríguez A. Elso. — Tomillar, 4. — Industrial.
 C. Rodríguez García. — Campoamor, 6. Industrial y Cuota de Beneficios.
 Antonio Ruiz Ruiz. — Carretera Molinos, 10. — Cuota de Beneficios.
 Angel Sáenz M. Berrocal. — Registros, número 17. — Industrial.
 Juan Sáenz M. Bartolomé. — Plaza Mayor, 2. — Industrial M-6182-AD.
 Dolores Salón Ral. — Carretera Dehesas.—Industrial M-2671-AD.
 Longinos Tapia González. — Generalísimo, 10.—Cuota de Beneficios.

Colmenar del Arroyo

Antonio Huelves Fuente. — Travesía Generalísimo, 15. — Industrial.
 Angel Martín Sanz. — No consta. — Industrial.
 Manuel Quintas Resines. — No consta. — R. Trabajo Personal.

Colmenarejo

Compañía Restauradora de Inmuebles Antiguos, S. A. — Monte Blanco. — Lujo Vehículos.
 Ricardo Panadero Martín. — Santiago. Industrial.
 Antonio Ramos Torre. — No consta. Industrial M-297.432.
 G. Sancho Cosillas. — Madrid, 4. — Lujo-Liquidaciones.

Collado Mediano

Camilo Enrique Dehesa. — Generalísimo, 87.—Cuota de Beneficios.
 Angel Jiménez Gómez. — Viruela. — Industrial.
 Manuel Macén Escalona. — Generalísimo, 31.—Industrial.

Collado Villalba

Autal, S. L. — Pradillo Herrero, 5.—Sociedades.
 Angel Alarcos Martín. — Avenida de Generalísimo, 54.—Industrial.
 Amancio Albertos Merino. — No consta. — Industrial SG-12.571.
 Antonio Atienza Ruiz. — Avenida del Generalísimo, 10. — Industrial Madrid-754.010.
 Manuel Berrocal García. — José Antonio, 20. — Industrial M-530.624.
 C. Cifuentes Gámez. — Marcelo Martín Bra, 26. — Industrial M-725.360.
 César Doblara Trillo. — Gaudi. — Industrial M-596.008.
 Rafael A. Espinar Díaz. — Fernando

Primo de Rivera, 4. — Industrial Madrid-9662-H.
 Amalio Esteban Ruano. — General Molina, 3. — Cuota de Beneficios.
 Blas García Jiménez. — Onésimo Redondo, 45. — Industrial.
 José M. Gordillo Oliiva. — Cantarranas. — Industrial M-537.794.
 Vicente González Martínez. — Virgen de la Cabeza, 7. — Industrial Cuota Fija.
 Luis Grande Felipe. — C. Navacerrada. Transmisiones.
 Daniel Gutiérrez. — Carretera Nacional A-6, Km. 43. — Tráfico Empresas.
 Eduardo Hinojosa González. — Plaza Río, 2.—Industrial.
 Gregorio Lázaro Plaza. — Fábrica. — Tráfico Empresas.
 Manuela López Giménez.—Pradillo Herrero, 8.—Industrial.
 Miguel A. Machín García. — Ub. Peña Nevada, 4. — Industrial M-4145-AH.
 Jesús María Escobar. — Serrano. — Impuesto Transmisiones.
 Pedro de Martín Sánchez. — Avenida del Generalísimo, 27. — Cuota de Beneficios.
 Miguel A. Mellado Valle.—Juan XXIII. Industrial.
 Francisco Mora López. — España. — Industrial.
 Cipriano Moreno Ortega. — Venta, 7. Cuota de Beneficios.
 Pedro Moreno Fernández. — Primera, número 4. — Industrial.
 José Navarro Sánchez. — Ub. Parque Sierra, 18.—Industrial.
 Margarita Pérez Martínez. — Avenida del Generalísimo. — Cuota de Beneficios.
 Sofía Puerta García. — Avenida del Generalísimo, 71. — Industrial.
 Saturnino Ramos López. — Carretera de Manzanares, 8. — Cuota Beneficios.
 Felipe Ruiz Pérez. — José Antonio, 20. Industrial.
 Florentino Sánchez Estévez. — Avenida Carretera.—Industrial.
 José I. Sánchez Alvarez. — Pradillo Herrero, 5.—Industrial.
 José María Sánchez Gómez. — Avenida de José Antonio, 56.—Impuesto Transmisiones.
 José Alfredo Santos Ramos. — Guinea, número 1. — Impuesto Transmisiones.
 Narciso Serrano Burgo. — Pradillo Herrero, 8.—Industrial.
 Obdulio Serrano López. — Onésimo Redondo, 6. — Industrial M-831.696.
 Casto Vaquero Sánchez. — Negrales. — Industrial M-716.305.
 Alberto Vázquez Bandín.—Juan XXIII, número 61. — Industrial M-9576-X.

Fresnedillas de la Oliva

Benjamín González Ventura. — Iglesia, número 4.—Industrial.
 Agustín Igualada García. — Iglesia. — Industrial.
 Florentina Plaza Alonso. — Praderas Matías. — Industrial M-883.781.
 Ventura Santos González.—Plaza Eras. Cuota de Beneficios.
 Eugenio Plaza. — No consta. — Tráfico Empresas.

Galapagar

Margarita Alonso Aguilar. — Carretera Navata. — Industrial.
 Eulogio Andrés Solís. — Extrarradio.—Industrial.
 José M. Andrés Alberquilla. — Avenida del Generalísimo. — Industrial y Cuota de Beneficios.
 Miguel Castro López. — Caño, 12. — Industrial.
 Víctor Castro Miguel. — No consta.—Tráfico Empresas.
 M. I. Domingo Velázquez. — Fuente-teja.—Industrial.
 Carmen Domingo Velázquez. — Fuente-teja.—Industrial.
 Miguel Gracia Vicente. — Caño, 10. — Industrial.
 Antonio L. López Martín. — Gitano.—Industrial M-802.912.
 Basilio López González. — S. Gregorio. Cuota de Beneficios.
 Eutimio López Cavero. — Tenerías. — Industrial.
 José María Martín Esteban. — Concejo, número 10. — Cuota de Beneficios.
 José Martínez Ros. — Carretera del Escorial, Km. 13. — Industrial.
 Enrique Martínez Miguel. — Plaza Hoja. — Industrial.
 Enrique Miguel Martínez. — Plaza Hoja.—Industrial.

Rafael de Miguel López. — Soberanía. Industrial.
 Francisco Pérez Martín. — Calvario.—Industrial M-682.710.
 Fernando Serrano Patier. — Las Navatas.—Industrial M-564.045.
 Angel Sotoca Antos. — Carretera del Escorial, Km. 16. — Industrial.
 F. Valderrama Anguita. — San Gregorio. — Industrial M-694.659.
 Greciano Zamorano Grecia. — Galapagar.—Industrial.
 Netta Orden. Aprove. Rec., S. L. — Camino Asunción. — Rendimiento Trabajo Personal.
 Angel Entero Martín. — No consta.—Impuesto R. Capital.

Guadarrama

Ramón Abruña Fagil. — No consta. — Cuota de Beneficios.
 Juana Arenas Becerra. — Labajos. — Industrial.
 Juan Barreño Pozo. — Matadero. — Industrial.
 Construcc. Roma, S. A. — No consta. Industrial.
 Ramón Diéguez Alvarez. — No consta. Industrial Cuota de Beneficios.
 José Fernández García. — Hermanos García Noblejas. — Industrial Madrid-646.500.
 Valentín Fuente Arahuetes. — Doctor Palanca. — Industrial.
 Vicente García Plaza.—Ub. Nuev. Guadarrama.—Industrial.
 Juan A. Lobato Romero. — Barrio de las Angustias, 5. — Industrial Madrid-460.357.
 Angel Molina Casares. — Alfonso Serrano, 63. — Cuota de Beneficios.
 Lorenzo Palacio Argüello. — No consta.—Cuota de Beneficios.
 Marcelino Peinado Ruiz. — Avenida del Generalísimo.—Industrial.
 José Luis Puebla Caballero. — Plaza Panera. — Industrial.
 Javier Searle Hernández. — Plaza de Toros. — Industrial Cuota Fija.
 Emilio Sánchez Sánchez. — José Antonio, 33.—Industrial M-379.948.
 José Sánchez Martínez. — Ub. Guadarrama.—Industrial.
 Samanthas. — No consta. — Tráfico Empresas.
 José Carlos Seguer Pavón. — Barrio de las Angustias. — Cuota de Beneficios.
 Sirena. — No consta. — Impuesto Sociedades.

Majadahonda

Dolores Aceituno Aguila. — Mina. — Industrial.
 Pilar Barca Navarro. — San Juan, 3. — Industrial.
 Jaime Calderón Besoain. — Isaac Peral, 4.—Industrial.
 Juan Caldrán Jodra. — Pozuelo. — Industrial M-752.625.
 Rafael Carrillo Pérez. — Cristo, 3. — Industrial M-635.844.
 José Cascales Sánchez. — No consta. — Cuota de Beneficios.
 S. Criado Sotomayor. — Madrid, 56. — Cuota de Beneficios.
 Adriana Datri Remedi. — Plaza Duque de Alba. — Industrial.
 Antonio Delgado Rojas. — San Joaquín, número 20.—Industrial.
 Juan M. Flores Acuña. — Guadarrama, número 2 y 3. — Industrial.
 M. Asunción Gil Paradelá. — Carretera de Majadahonda. — Industrial.
 José Gutiérrez Cauqui. — Castillo Guardar, 127. — Impuesto Transmisiones.
 Donato López Llanser. — Carretera de Majadahonda, 5, hotel. — I. N. de la Vivienda.
 Ana López Aguilera. — San Joaquín, número 20. — Industrial.
 Vosé Munet Balaguero. — Virgen Iciar, número 27. — Lujo-Vehículos.
 M. Pilar Rifatererra Serrano. — Residencia Puerta Madrid. — Impuesto Transmisiones.
 Manuel Rodríguez Fernández. — Gran Vía.—Industrial.
 Domingo Solana Ugena. — Santa María de la Cabeza, 20. — Industrial Madrid-3980-O.

Los Molinos

Miguel Valentín Pastrana. — Carretera Guadarrama-Cercedilla. — Urbana.
 Manuel Alvarez Pérez. — Huertos, 2.—Industrial.
 Andrés E. Herrero Carralón. — Avenida

da del Generalísimo, 12. — Industrial O-17.353.

Felipe Martín Aguilar. — No consta. — Cuota de Beneficios.

Angel R. Pérez Haro. — Huertos, 2. — Industrial.

Pedro Sánchez Matesanz. — Avenida del Generalísimo, 69. — Industrial.

Juan J. Valera Olbera. — Taberna. — Industrial M-0542-L.

Navalagamella

José Cáceres Bernaldo Q. — Mira el Campo, 45. — Industrial.

Pedro Villares Sánchez. — No consta. Industrial M-638.249.

Constantino Paramio Pérez. — No consta. — R. Trabajo Personal.

Robledo de Chavela

Isidro Aldea Manzano. — Plaza de la Concepción, 18. — Cuota Beneficios.

Lucio Camargo Gutiérrez. — Peñón, 1. Lujo-Liquidaciones.

Alberto Caro Pérez. — Avenida del Generalísimo, 1. — Industrial.

Empresa del Cine León Cinema. — No consta. — Ministerio de Información y Turismo.

Félix Heras García. — Cabezas. — Cuota de Beneficios.

Jesús León Benito. — Avenida del Generalísimo. — Industrial.

Pablo Villabona Carapeto y otro. — No consta. — T. Patrimoniales.

Nlumin. Grijalba Bobadilla. — No consta. — R. Trabajo Personal.

Las Rozas de Madrid

Francisco J. Adán Linares. — Isaac Albéniz, 10. — Industrial.

R. Ballesteros Alonso. — Carretera de La Coruña, Km. 18. — Industrial.

G. Barreno Villanueva. — Hermanos San Juan, 3. — Industrial M-735.141.

Felipe Bravo Plaza. — Carretera del Escorial, 10. — Industrial M-367.534.

C. Cartón Relanzón. — Garzo, 41. — Industrial M-888.357.

Paulino Carrasco Hernández. — Isaac Peral, 25. — Impuesto Transmisiones.

María Carrera Pascual. — Peñascales. — Industrial.

Española Viviendas, S. A. — No consta. — Industrial Cuota Fija.

Germán Galdeano Blánquez. — Carretera Rozas-Escorial. — Industrial Cuota Fija.

José L. García Agra. — Solana Arriba, número 16. — Tráfico Empresas.

Avelino Guisando Moreno. — M. Pilar Bravo, 4. — Industrial.

Patrocinio Herranz Ponz. — Avenida de Calvo Sotelo, 3. — Industrial Madrid-802.798.

Santiago M. Herranz Gutiérrez. — Fuente, 25. — Industrial.

Felipe Herrera González. — No consta. — Industrial.

Manuel Lázaro Criado. — Fuente, 18. Industrial.

Francisco López Martínez. — Nueva, número 19. — Industrial Cuota Fija.

José L. Mallo Cabanach. — Solana Arribas, 16. — Industrial y Cuota de Beneficios.

F. Margarit Foronda. — Camino Ferroviaria, 84. — Industrial.

Miguel Martín Domínguez. — Alto Caña. — Industrial Cuota Fija.

A. Martínez Barbado. — No consta. Industrial M-858.348.

Joaquín Martínez Sánchez. — José Antonio, 27. — Industrial M-628.036.

José Martínez Santos. — Fc. Navarcarbón. — Industrial M-371.359.

Rafael Orvich Todrot. — Plaza de Toros. — Industrial M-570.268.

Jesús Redondo Alonso. — Carretera de La Coruña. — Industrial.

Delfín Rojo Marina. — Poblado Peñascales. — Industrial M-520.504.

Vidal Sáez González. — No consta. — Industrial Cuota Fija.

Mariano Sánchez Herranz. — Barrio Matas. — Industrial M-225.507.

Julio Sanz Rodríguez. — Alto Cigüeña. Industrial M-8963-AB.

Rafael Solís Gozalo. — Brasil, 10. — Industrial.

Miguel Tirado Martín. — Ebro, 16. — Tráfico Empresas.

José Manuel Vicente González. — Carriles, 1. — Industrial M-1647-A.

Jesús Villalba Fernández. — No consta. Industrial.

Antonio Caparrón Navarro. — Carretera del Escorial. — R. Trabajo Personal.

Ramón Carballo Sancho. — Poblado Matas. — R. Trabajo Personal.

Pedro Domingo Oropesa. — Isaac Albéniz, 2. — R. Trabajo Personal.

Santa María de la Alameda

Antonio Benito Guadaño. — No consta. — Cuota de Beneficios.

Cándido Benito Herranz. — No consta. Cuota de Beneficios.

Andrés Domínguez Silva. — Barrio Navalepino. — Industrial M-832.592.

Félix García García. — Barrio Navalepino. — Cuota de Beneficios.

Gregorio González Díaz. — Poblado Robledondo. — Industrial M-584.500.

Paíoma Larrea Palacios. — No consta. T. Patrimoniales.

Valentín Mayoral Martín. — Poblado Robledondo. — Cuota de Beneficios.

Torrelodones

José Asunción Martínez. — No consta. Industrial M-889.341.

L. Largacha Domenech. — Barrio Estrella. — Industrial M-7705-B.

Carmen Ortiz Arellano. — No consta. Industrial.

Pedro Romero Sánchez. — Peñascales. Industrial.

Tomás Salgado Granda. — Carretera de Torrelodones. — Industrial.

Española Viviendas, S. A. — No consta. — Industrial Cuota Fija.

Valdeamagueda

José R. Marco Pérez. — Poblado San Sebastián. — Industrial.

Valdemorillo

Lorenzo Aguilar Hipólito. — Avenida de Calvo Sotelo. — Cuota de Beneficios.

Manuel Alonso García. — Puente Sierra, 251. — Industrial VA-60.858.

Española Viviendas, S. A. — No consta. — Industrial Cuota Fija.

Antonio García Bonacasa. — Travesía Herrería, 4. — Cuota de Beneficios.

Francisco Ibáñez Redondo. — No consta. — Cuota de Beneficios.

Julio Larruga Rey. — Cerro Alarcón. Urbana.

José M. Martínez Fierros. — Balconillos, 5. — Industrial.

José L. Mérida Martínez. — Jarabestrán, 91. — Industrial M-4946-AH.

Félix J. Rodríguez Rodríguez. — Puente Sierra. — Industrial.

Servando Vázquez Sánchez. — Carretera Escorial. — Industrial M-536.029.

Villanueva del Pardillo

Baldomera López Paredes. — No consta. — Industrial M-2887-H.

Eusebio Pérez Martín. — No consta. — Industrial M-645.636.

Zarzalejo

Petra Díaz Gómez. — Fuente Zuzana. Industrial M-861.913.

Alejandro Gómez Redondo. — Barrio Guijo. — Industrial M-891.179.

H. González Verderas. — Barrio Estación. — Industrial.

Luis González Verderas. — Barrio Estación. — Industrial M-3382-L.

Julían Palomo Sánchez. — Barrio Estación. — Industrial.

Mariano Pastor Pastor. — Barrio Pradillo. — Industrial M-0060-AL.

Piedra Industrial S. C. — Barrio Estación. — Industrial.

Antonio Rodríguez Sánchez. — Pradera Palomita. — Recargo Prórroga.

Victorino Rueda Martínez. — Barrio Estación. — Industrial.

José Eduardo Sierra Martínez. — Pr. Estación. — Industrial M-751.150.

José L. Ventura Pastor. — Barrio Estación. — Industrial Cuota Fija.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de julio de 1976.—El Recaudador (Firmado).

(G.—14.833)

AYUNTAMIENTOS

CHINCHÓN

La Corporación municipal, en su última sesión ordinaria, acordó la modificación de las ordenanzas municipales que a continuación se expresan:

Derechos y tasas por abastecimiento de agua potable a domicilio.

Derechos y tasas por servicio de alcantarillado.

Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Tasas sobre muestras, escaparates y anuncios.

Tasas por licencias de obras.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas interesadas formular las reclamaciones que estimen pertinentes, haciéndolo por escrito dirigido al señor Alcalde y presentado ante la Secretaría municipal, en horas de despacho.

Chinchón, 27 de septiembre de 1975. El Alcalde, Francisco Grau Simó.

(G. C.—6.629) (X.—8.046)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don Alejandro Asenjo Manzano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid).

Hago saber: Que en este pueblo, anejo de Robledondo, y en poder del vecino don Baldomero García Peña, se encuentran depositadas tres cabezas de ganado ovino que se han reunido a su rebano, cuyas características son las siguientes:

Una oveja merina blanca, como de cinco años, con "revisaco" en oreja derecha y "despuntada con un azquillo" en oreja izquierda.

Un cordero merino blanco, como de cuatro meses, hijo de la anterior, sin señal alguna.

Otra oveja merina blanca, de ocho a diez años, con señal de "higuera" en la oreja derecha y "despuntada" en oreja izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento de quienes pueda interesar, con la advertencia de que pasados quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que aparezca persona alguna a reclamarlos que justifique ser su dueño, se procederá a la subasta de dichas cabezas, con arreglo al Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Santa María de la Alameda, a 30 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.595) (O.—5.136)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Ciudad Deportiva del Jarama" ha solicitado licencia para instalar un club deportivo sito en carretera de Algete, kilómetro 0,400.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.596) (O.—5.137)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Farmadiez, S. A." ha solicitado licencia para instalar un almacén de distribución de productos farmacéuticos sito en calle Travesía del Socorro, número 30.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.597) (O.—5.138)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Carmen López Molero ha

solicitado licencia para instalar una droguería, perfumería y mercería sita en calle Asturias, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.598) (O.—5.139)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alfredo Fernández Sanz ha solicitado licencia para instalar una carnicería sita en plaza de la Fuente, núm. 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 31 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.599) (O.—5.140)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María de los Angeles Sánchez Otero ha solicitado licencia para instalar ultramarinos en calle Nuestra Señora del Rosario, número 7 (galería de alimentación, puesto número 22).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 31 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.600) (O.—5.141)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pedro Alonso Miguélez ha solicitado licencia para instalar una pescadería en calle Nuestra Señora del Rosario, número 7 (puesto número 16).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 31 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.601) (O.—5.142)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Isidro Redondo Bajo ha solicitado licencia para instalar un almacén de fontanería sito en calle Alvaro Muñoz, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 31 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.602) (O.—5.143)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Ildefonso Muelas Muelas ha solicitado licencia para instalar una droguería sita en calle Mártires del Pueblo, número 12 (galería de alimentación, puesto número 20).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
En San Sebastián de los Reyes, a 31 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.603) (O.—5.144)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Tomás Díaz Alvarez ha solicitado licencia para instalar frutos secos sito en la calle Mártires del Pueblo, número 12 (galería de alimentación, puesto número 23).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
En San Sebastián de los Reyes, a 2 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.604) (O.—5.145)

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta localidad, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a Plan Parcial de Ordenación Urbana de los polígonos residenciales II, 3 y 3', de esta localidad, promovidos por "Habitat Residencial, S. A."

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, de diez treinta a trece treinta horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde-Presidente de la Corporación.
Lo que se hace público para general conocimiento.
San Sebastián de los Reyes, 7 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.605) (O.—5.146)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO
Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid.
Hago saber: Que en los autos números 283-6/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Araceli Gómez Cabrera, contra "Instalaciones Técnicas Industriales y su Fomento", en remite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio avenida del Mediterráneo, número 26, 2-C, cuya relación y tasación es la siguiente:
Un automóvil marca "Morris", modelo Mini 1.300, matrícula M-8479-AB, 110.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 14 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de octubre, señalándose como hora para todas ellas la de las diez y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:
1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.
2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.
3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y
4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación

del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. Sirviendo de notificación a la empresa apremiada.

Dado en Madrid, a 3 de agosto de 1976. El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.
(C.—1.290)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5 a 7/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Isabel González Corcuero y otras, contra "Limpiezas Crisol", en su propietaria Lucía Sandalia Gurumeta, sobre despido, con fecha 14 de mayo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro la improcedencia del despido de las actrices y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que, a su opción, las readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que las indemnice en las cantidades de 25.000 pesetas, 55.000 pesetas y 38.000 pesetas, respectivamente, con abono, en todo caso, de los salarios devengados desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación y hasta que la opción se efectúe, debiendo ejercitarse el derecho ante esta Magistratura dentro de los cinco días siguientes a la firmeza de esta resolución, con la advertencia de que de no hacerse así se entenderá que se opta por la indemnización. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que, de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c. 97.763 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal número 1, de Eloy Gonzalo, 10, cuenta 800, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Lucía Sandalia Gurumeta, propietaria de "Limpiezas Crisol", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de agosto de 1976.—El Secretario, M.ª Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.
(B.—2.966)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.387/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 13 de Madrid, a instancia de Diego García Labrador, contra Prudencio Pérez Sanz, "M. L. Construcción", Fondo de Garantía y Serv. Reas., sobre accidente, con fecha 19 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Diego García Labrador contra la empresa Prudencio Pérez Sanz, la Mutualidad Laboral de la Construcción, el Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo y el Servicio de Reaseguro, en reclamación sobre declaración de incapacidad permanente total para la profesión habitual, con absolución de los demandados.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá recurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Prudencio Pérez Sanz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de agosto de 1976.—El Secretario, M.ª Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.
(B.—2.967)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 223/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 13 de Madrid, a instancia de Luis Arcedian Martínez, contra "J. C. P. Promociones y Obras, S. A.", Mutualidad Laboral de la Construcción, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, sobre accidente, con fecha 20 de marzo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la Mutualidad Laboral de la Construcción, como responsable principal, a pagar al actor Luis Arcedian Martínez la cantidad de 86.909 pesetas como prestación por incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo, correspondiente al periodo comprendido entre el 9 de mayo al 6 de diciembre de 1975, y a los restantes demandados "J. C. P. Promociones y Obras, S. A.", Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro a estar y pasar por esta declaración, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder a dicha Entidad Gestora contra la empresa citada, derivadas del incumplimiento de sus obligaciones en orden al pago delegado de prestaciones. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que, de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c. 97.763 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal número 1, de Eloy Gonzalo, 10, cuenta 800, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "J. C. P. Promociones y Obras, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de agosto de 1976.—El Secretario, M.ª Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.
(B.—2.968)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 146/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 13 de Madrid, a instancia de Antonio Plaza Moreno, contra "Vidrios Templados, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 30 de marzo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro improcedente el despido del actor Antonio Plaza Moreno, acordado por la empresa "Vidrios Templados, S. A.", a la que se condena a abonarle una indemnización de 24.000 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que, de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c. 97.763 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal número 1, de Eloy Gonzalo, 10, cuenta 800, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Vidrios Templados, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de agosto de 1976.—El Secretario, María Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.
(B.—2.969)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.035 a 9/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María Pilar de Frutos Barreno y cuatro más, contra "Industrias Calero, S. A.", sobre despido, con fecha 1 de julio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los trabajadores que seguidamente se dirán, acordados por la empresa "Industrias Calero, Sociedad Anónima", a la que se condena a que, por opción de los demandantes, les readmita en sus puestos de trabajo o res indemnice en las cantidades siguientes: a María del Pilar de Frutos Barreno, 50.000 pesetas; a Antonio García Martínez, 20.000 pesetas; a Eugenio Giménez Gómez, 30.000 pesetas; a Benito Pardo Aragón, 60.000 pesetas, y a Pedro Najera Pérez, 70.000 pesetas, y, en todo caso, les abone los salarios devengados durante la sustanciación del procedimiento y hasta el día 31 de marzo último. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c. 97.763 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal número 1, de Eloy Gonzalo, 10, cuenta 800, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo; doy fe.
Y para que sirva de notificación a "Industrias Calero, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de agosto de 1976.—El Secretario, María Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.
(B.—2.970)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 554/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 13 de Madrid, a instancia de la Delegación Provincial, por Angel Rubio de la Barrera, contra "Penthouse Ibérica", sobre crisis laboral, con fecha 3 de julio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que ligaba al actor con la empresa y, por consecuencia, debo condenar y condeno a dicha empresa a que indemnice al actor en la cantidad de 155.000 pesetas (ciento cincuenta y cinco mil pesetas). Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe el recurso de casación por infracción de Ley o quebrantamiento de forma por ante el Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable que el recurrente, si fuere el patrono, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente 97.763 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, y además la suma de 500 pesetas en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Penthouse Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de agosto de 1976.—El Secretario, María Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—2.971)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en expediente número mil noventa y dos de mil novecientos setenta y seis, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la Compañía Mercantil Anónima "Inmobiliaria Baldazar, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de Boix y Morer, número diez, y con Delegación para atender a las obras que está realizando en San Sebastián en paseo de los Olmos, número tres, dedicada a la urbanización de terrenos y construcción de viviendas, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y nombrado Interventores judiciales a los Profesores Mercantiles don José María Segura Forn y don Jesús Spínola Vivar, mayores de edad y de esta vecindad, con domicilio, respectivamente, en la calle de Ibiza, número cuarenta y dos, y en la de Claudio Coello, número ciento dieciséis, y al acreedor de importancia "Banco Central" de Madrid.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.849)

Juzgados Municipales

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas número 457 de 1976, por atropello, se cita al lesionado Lorenzo Robert Casal, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 de septiembre, a las diez y treinta de su mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.852)

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas número 497 de 1976, por coacciones, se cita al denunciante Carlos Manuel Rivera Marcos, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 de septiembre, a las diez y treinta de su mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle Prim, 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.851)

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número 22 de esta capital, en autos del juicio de faltas número 534 de 1976, por hurto, se cita al denunciado León Santiago Espinosa Vera, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 de septiembre, a las diez y treinta de su mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.850)

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número 22 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas número 991 de 1975, por lesiones en agresión, se cita al denunciado José Ronco Villa, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 de septiembre, a las once y treinta de su mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, 17, a la celebración del juicio de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.849)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 593 de 1976, sobre coacción por denuncia de Marcelino Morales Zarza, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha he acordado citar al mismo, para que el día 23 de septiembre, a las trece horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.400) (B.—2.823)

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi accidental cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 709 de 1976, sobre lesiones en accidente de circulación, contra Fernando Garrido Carpio, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, en las que con esta fecha he acordado citar al mismo para que el día 28 de septiembre, a las once y diez horas de su mañana, a la práctica, digo, comparezca a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.399) (B.—2.822)

JUZGADO NUMERO 26

Manuel Lamas Romero, cuyo paradero y domicilio actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario número 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de octubre próximo, a las once cuarenta minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 568 de 1976, por lesiones y daños seguido contra el mismo.

(G. C.—6.397) (B.—2.820)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 621 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre malos tratos, en las que aparece como denunciada Ana María Rodríguez Parfait, que tuvo su domicilio en Madrid y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta, a fin de que a las nueve treinta horas del día 17 de septiembre, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, 2, Fuencarral, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.402) (B.—2.825)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 641 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciante Manuel Huete Guisado, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste, a fin de que a las diez horas del día 10 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, 2, Fuencarral, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.414) (B.—2.837)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 632 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciado Manuel Pioya del Río, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 10 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, 2, Fuencarral, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.413) (B.—2.836)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 650 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciada Angela Marco, que tuvo su domicilio en Manzanares, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta, a fin de que a las diez treinta horas del día 10 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, 2, Fuencarral, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.412) (B.—2.835)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 606 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciado Isidoro Teruel López, que tuvo su domicilio en Madrid, y

que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste, a fin de que a las diez horas del día 10 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, 2, Fuencarral, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.411) (B.—2.834)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 847 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre estafa, y en las que aparece como denunciado Maurice Brouillon, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste, a fin de que a las diez horas del día 22 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, 2, Fuencarral, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.856)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 602 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciado Dardo Subiar Cerriño, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste, a fin de que a las nueve treinta horas del día 22 de septiembre, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, 2, Fuencarral, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.855)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el juicio de faltas número 291 de 1976, seguido sobre daños causados a Rodrigo Rodríguez Gallardo, contra Gabriel Torrado Mesa, cuyas demás circunstancias personales del mismo, así como su domicilio, se ignora, al igual que el del responsable civil Guillermo Cárdena, por lo que por medio de la presente se cita al denunciado y responsable civil referidos, para que el día 23 de septiembre próximo y horas de las diez quince de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—2.893)

COLLADO VILLALBA

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid). Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 60 de 1976, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, y en los que se ha acordado citar por medio del presente a la posible perjudicada Lucrecia López Castillo, mayor de edad, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Capitán Haya, s/n., Apartotel "Meliá Castilla", a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de septiembre y hora de las doce y quince de su mañana, a la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo parecer acompañadas de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.396) (B.—2.819)

EL BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36